



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCION DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° -2025-SERVIR-GG-ORH

Lima,

**VISTO:** el Memorando N° 000226-2025-SERVIR-GG-OAJ de Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 002250-2025-SERVIR-GG de Gerencia General y el Informe N° 000038-2025-GG-ORH-GBH de la Oficina de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-SERVIR/PE con fecha 02 de enero de 2019, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 21-2018, mediante el cual, se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con lo cual la entidad transitó al nuevo régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000092-2025-SERVIR-ORH, de fecha 12 de mayo de 2025, se aprobó la actualización del Cuadro de Puestos de la Entidad de la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000119-2024-SERVIR-PE de fecha 06 de septiembre de 2024, se formalizó la designación de la señora Tania Lourdes Narazas Riega en el puesto de Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, perteneciente al grupo de servidores civiles de Directivos Públicos, de familia de puestos: Dirección Institucional, cuyo rol del puesto es Dirección Estratégica; en la posición (correlativo) N° 43 del Cuadro de Puestos de la Entidad, a partir del 7 de setiembre de 2024;

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 265 y el artículo 268 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, modificado mediante Decreto Supremo N° 072-2024-PCM, el encargo de funciones es el desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad, es temporal y excepcional, y en ningún caso debe exceder el período de un (1) año, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor. El encargo se autoriza mediante Resolución de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, debidamente fundamentada;

Que, mediante Memorando N° 000226-2025-SERVIR-GG-OAJ de fecha 03 de junio de 2025, la Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica, servidora Tania Lourdes Narazas Riega, solicita adelanto de vacaciones, del 04 al 05 de junio de 2025; por lo que recomienda encargar las funciones del puesto al servidor Sixto Joseph Barriga Albis, Especialista Jurídico servidor del régimen laboral del Servicio Civil – Ley N° 30057.

Que, recibida la propuesta formulada por la servidora Tania Lourdes Narazas Riega, y mediante el Proveído N° 002250-2025-SERVIR-GG de fecha 03 de junio de 2025, el servidor José Ángel Valdivia Morón, en su calidad de Gerente General, autoriza continuar con el trámite correspondiente al encargo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: W2RYQZZ



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de funciones a favor del servidor Sixto Joseph Barriga Albis, respecto del puesto de Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, con código de puesto DP0037, correspondiente al N° de orden 037 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) vigente.

Que, con Informe N° 000038-2025-GG-ORH-GBH, la Oficina de Recursos Humanos informa que el servidor Sixto Joseph Barriga Albis, Especialista Jurídico de Oficina de Asesoría Jurídica, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, no cuenta con impedimentos para el ejercicio de la función pública del puesto de Jefe(a) de Oficina de Asesoría Jurídica, perteneciente al grupo de servidores civiles de Directivo Público, familia de puesto de Dirección Institucional, rol de Dirección estratégica, al N° de orden 037 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 268 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil modificado mediante Decreto Supremo N° 072-2024-PCM, resulta pertinente encargar las funciones de Jefe(a) de Oficina de Asesoría Jurídica al servidor Sixto Joseph Barriga Albis del 04 al 05 de junio de 2025, emitiéndose la correspondiente resolución;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Encargar las funciones del puesto de Jefe(a) de Oficina de Asesoría Jurídica al servidor Sixto Joseph Barriga Albis, Especialista Jurídico de Oficina de Asesoría Jurídica, del 04 al 05 de junio de 2025, en adición a sus funciones.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente resolución al servidor Sixto Joseph Barriga Albis, Especialista Jurídico de Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional que publique la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR ([www.gob.pe/servir](http://www.gob.pe/servir)).

#### Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por  
CESAR AUGUSTO CALMET BUENO  
Jefe de Oficina de Recursos Humanos  
Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)  
HELGA CAROLINA LEYVA HERRERA  
Coordinadora de Organización e Incorporación  
Oficina de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: W2RYQZZ